

CIRCULAR No. 007

PARA: Servidores Públicos
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

DE: Olga Marcela Jiménez González
Secretaria General

FECHA jueves, 14 de marzo de 2018

Asunto: Renuncia y licencia no remunerada

Cordial saludo:

En atención a lo estipulado en artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017 "**Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del

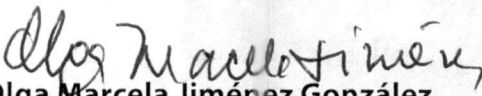
empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno...."

En caso de ser aceptada la renuncia y acogiéndonos a las buenas prácticas de gestión en el sector público, se velará que tenga efectos a partir del mes siguiente a la causación de la última nomina pagada.

Así mismo de acuerdo al artículo 2.2.5.5.3, en el numeral 1 "Licencia no remunerada", en caso de ser concedida, se hará efectiva en los mismos términos anteriormente descritos.

Estas orientaciones están encaminadas a fortalecer la planeación financiera y presupuestal de la Agencia ITRC, por lo que invito a todos los servidores a llevar a la Entidad a ser referente de buenas prácticas frente a la administración del personal y las situaciones administrativas de los empleados públicos del Sector Hacienda.

Cordialmente,


Olga Marcela Jiménez González
Secretaria General

Proyecto Ana María Vesga Hurtado 
Líder Experto Talento Humano